

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de agosto de 2018
Ordinario
Núm. 33



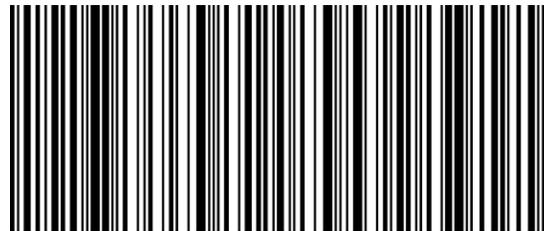
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Acuerdo Gubernamental. - Mediante el cual se concede pensión por jubilación al Magistrado Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández y al Magistrado Octaviano Chávez Bustos, en los términos del acuerdo a que se refiere el acta de sesión extraordinaria del Pleno del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, en fecha trece de julio de dos mil dieciocho. 3

Acuerdo Gubernamental. - Mediante el cual se establece que será el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas quien registre en una cuenta de activo los derechos patrimoniales que tenga el fideicomiso “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo” (FOFAEH). 4

Oficialía Mayor.- Acuerdo de destino a favor de la Universidad Politécnica de Huejutla, el inmueble identificado como “Fracción del Polígono 28 del predio El Tepoxteco”, ubicado en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. 6

AVISOS JUDICIALES 9

AVISOS DIVERSOS 35

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial los Magistrados y Magistradas del Poder Judicial podrán obtener su jubilación al totalizar 60 años sumando su edad a los años en el servicio público y que para determinar los montos de la jubilación se estará a lo que establece la Constitución Política del Estado, las disposiciones aplicables y el Reglamento de dicha Ley.

SEGUNDO.- Que el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, establece que los Magistrados y Magistradas, durarán en el ejercicio de su cargo seis años a partir de su aprobación por el Congreso; podrán ser ratificados y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determina la Constitución Política del Estado de Hidalgo y las leyes correspondientes.

TERCERO.- Qué en sesión extraordinaria del Pleno del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, en fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad la jubilación de los Magistrados Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández y Octaviano Chávez Bustos, por cumplir con los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación al Magistrado Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández y al Magistrado Octaviano Chávez Bustos, en los términos del acuerdo a que se refiere el acta de sesión extraordinaria del Pleno del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, en fecha trece de julio de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, deberá hacer la transferencia anual para que en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se contemple la partida para el pago de la jubilación del Magistrado Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández y Magistrado Octaviano Chávez Bustos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2,3,4 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 12 de marzo de 1996, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebró con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), hoy Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) un Convenio para la realización de acciones conjuntas en torno a la “Alianza para el Campo” en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio mencionado en el considerando que antecede, el 12 de marzo de 1996, el Estado de Hidalgo en su carácter de **FIDEICOMITENTE** y el Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C. como Fiduciario, suscribieron un Contrato de Fideicomiso Privado denominado “**Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo**” (FOFAEH), para la distribución de los fondos y el ejercicio de los mismos.

TERCERO. Que en el Contrato de Fideicomiso Privado de administración e inversión con carácter irrevocable, denominado “**Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo**” (FOFAEH), se establece que carece de estructura orgánica, puntualizando además que a dicho Contrato se le han realizado modificaciones derivadas de Convenios Modificatorios y de Reexpresión Integral por sustituciones fiduciarias y cambios en la normatividad y operatividad aplicable.

CUARTO. Que la finalidad de las acciones establecidas en el Convenio descrito en el primer considerando, así como el contenido del Contrato descrito en el segundo, es de concluir que los fondos Federales y Estatales, que ejerce y aplica el Gobierno del Estado como Instancia Ejecutora de los distintos Programas, es la de beneficiar al sector agropecuario de la entidad.

QUINTO. Que con fecha 03 de abril de 2018, el Oficial Mayor de la SAGARPA, notifico al Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario los preceptos normativos para dar sustento legal al proceso del depósito de los recursos de los distintos programas convenidos con la Federación, que son administrados por el “**Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo**” (FOFAEH), en tales preceptos se solicitaba dar de alta ante el Servicio de Administración Tributaria a los Fideicomisos de las Entidades Federativas para que contarán con su respectivo Registro Federal de Contribuyentes y estar en posibilidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

SEXTO. Que con fecha 20 de abril del 2018, se realizó la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso denominado “**Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo**” (FOFAEH), dando cumplimiento así a uno de los preceptos descritos en el considerando que antecede, para efecto de garantizar la radicación de los recursos etiquetados a la Entidad Federativa.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

1. Se determina que, en aras del cumplimiento en la aplicación de recursos federales, el Fideicomiso “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo” (FOFAEH), conserva el carácter de Fideicomiso sin estructura orgánica, y de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 32, será el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas quien registre en una cuenta de activo los derechos patrimoniales que tenga el Fideicomiso sin estructura orgánica en comento.



2. Para efecto de la administración de los recursos en mención una vez radicados los recursos por la Federación y el Estado, el Fiduciario realizará la apertura de las cuentas bancarias específicas y exclusivas, necesarias para garantizar la administración de tales recursos conforme a la normatividad aplicable, por cuenta y orden del Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo" (FOFAEH).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción (23 de abril de 2018).

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 QUÁTER FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 10 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 11, FRACCIONES VII Y VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR Y

CONSIDERANDO

1. Que los inmuebles de dominio público del Estado, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal;
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Oficialía Mayor, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones;
3. Que la Oficialía Mayor está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo;
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario del inmueble identificado como "Fracción del Polígono 28 del predio El Tepoxteco", ubicado en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo; como lo acredita mediante Contrato de Donación número CD/E/2003 005 de fecha 16 de diciembre de 2003, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, bajo el No. 8, Tomo Único, Libro Único, Sección Quinta, de fecha 16 de diciembre de 2003.
5. Que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Noreste.- En cuatro líneas rectas que miden 97.58 m, 44.02 m, 135.63 m y 113.22 m, lindan con Ejido de Charco Azul;

Al Noroeste.- En una línea recta de 692.73 m, linda con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Escuela Secundaria Oficial número 3, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y con la PROVIH;

Al Sur.- En una línea recta de 119.15 m, linda con resto de la propiedad;

Al Sureste.- En dos líneas, recta de 591.83 m y curva de 55.30 m, lindan con resto de la propiedad;

Al Suroeste.- En una línea curva de 59.47 m, linda con resto de la propiedad;

Al Oeste.- En cuatro líneas rectas, 56.21 m, 95.62 m, lindan con vialidad y 192.61 m, 54.47 m, lindan con resto de la propiedad (vialidad);

Con una superficie total de: 312,326.87 metros cuadrados.

6. Que la Universidad Politécnica de Huejutla, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 12 de noviembre de 2012, y reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano informativo el 26 de diciembre de 2016.
7. Que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; así como, fomentar la innovación e investigación aplicadas al desarrollo tecnológico, económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; y planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y



servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.

8. El Dr. Eduardo Mogica Martínez, en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla, solicitó se destinara a favor de esa Institución, el inmueble descrito y deslindado en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo, a fin de satisfacer los requisitos que demandan los programas Escuelas al Cien y FAM, a fin de contar con infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de su objeto.
9. Que mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/1947/2012, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, autorizó el cambio de uso de suelo con la finalidad de llevar a cabo la construcción de la Universidad Politécnica de Huejutla.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina a favor de la Universidad Politécnica de Huejutla, el inmueble identificado como "Fracción del Polígono 28 del predio El Tepoxteco", ubicado en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo; descrito y deslindado en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo, para la construcción de sus instalaciones y el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- Se faculta a la Universidad Politécnica de Huejutla, para disponer libremente del inmueble motivo del presente acuerdo, para dar cumplimiento a sus fines.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 1er piso del Palacio de Gobierno, localizado en Plaza Juárez S/N, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 8 ocho días del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA





Huejilla de Reyes, Hidalgo.

Predio el "Tepaxteco"
Polígono 28

Fración del polígono 28

Medidas y colindancias

Noreste
En cuatro líneas rectas, **97.58 m**, **44.02 m**, **135.83 m** y **113.22 m**, lindan con ejido Charco Azul.

Noroeste
En una línea recta de **692.73 m** y linda con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Escuela Secundaria Oficial Número 3, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y con la PROVIH.

Sur
En una línea recta de **119.15 m** linda con resto de la propiedad.

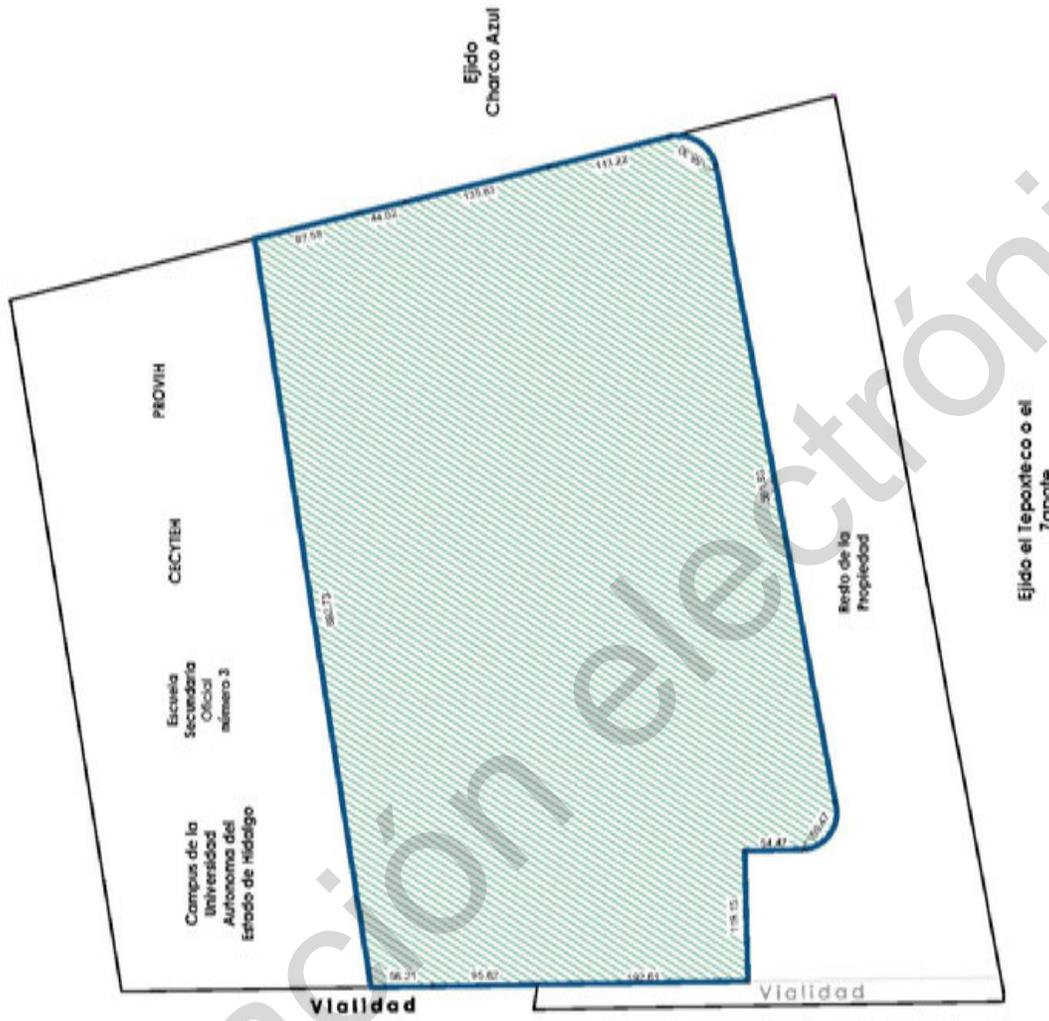
Suroeste
En dos líneas, recta de **591.83 m** y curva de **55.30 m** lindan con resto de la propiedad.

Suroeste
En una línea curva de **59.47 m** y linda con resto de la propiedad.

Oeste
En cuatro líneas rectas, **56.21 m**, **95.62 m** lindan con vialdad y **192.81 m**, **54.47 m** lindan con resto de la propiedad (vialdad).

Superficie= 312,326.87 m²

Escala: 1/1



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Expediente: 096/2018-55
Poblado: Chilcuautla
Municipio: Chilcuautla
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a CATALINO, MARGARITA, VICENTE, LUGARDA, HILBERTO, RAYMUNDA y JESÚS de apellidos SILVESTRE MARTÍN, como sucesores, causahabientes o albacea de **LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ**, se hace de su conocimiento que **NESTOR SILVESTRE MARTÍN**, demandó la prescripción positiva adquisitiva de las parcelas números 100 Z-1 P1/4 y 306 Z-1 P2/4, amparadas con los certificados parcelario números 249886 y 249887, a favor de **LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ**, así como el reconocimiento de la cesión de derechos sobre tierras de uso común amparados con el certificado número 94687, a favor de **LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ**, en el ejido de Chilcuautla, municipio de Chilcuautla, Hidalgo; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JUNIO DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 01-08-2018

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Expediente: 257/2018-55
Poblado: San Nicolás
Municipio: Ixmiquilpan
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a quien se considere sucesor, causahabiente y/o albacea de EPIGMENIO FLORES ACOSTA y/o EPIGMENIO FLORES, se hace de su conocimiento que **SONIA GARCÍA FLORES**, demandó la prescripción positiva adquisitiva de la parcela 52 Z-1 P1/1, amparada con el certificado parcelario número 2788, del ejido San Nicolás, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JUNIO DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 31-07-2018

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

--En cumplimiento al acuerdo de 6 de Julio de 2018, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta **GALDINA LOZADA CRUZ**, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **tercera almoneda** será a las **ONCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2018**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se



convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$459,655.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 55/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la segunda almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.-

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 6 de Julio de 2018.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 123/2017-55
POBLADO: DIOS PADRE
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO.

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **EDUARDO BUSTILLOS ROMERO;** se hace de su conocimiento que **ERNESTO ESPINOZA ORGANO, OSCAR URIEL BAUTISTA OLGUIN y MARIA CONCEPCIÓN OLGUIN BASILIO,** Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, demandan restitución y nulidad absoluta respecto a la escritura número 13602, volumen 163, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, elaborada por el Notario Público número 1, y del Patrimonio e Inmueble Federal del Distrito Judicial de Ixmiquilpan; Estado de Hidalgo, en la cual consta la protocolización de la celebración del contrato de compraventa, respecto del predio rustico y construcción denominado "RANCHO EL PARAISO", ubicado en la comunidad de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, previstas en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de siete de febrero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,** se le notifica también la audiencia de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por lo que la audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE JULIO DE 2018.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI.-"RUBRICAS".

Derechos Enterados. 07-08-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 198/2018-14
POBLADO: EL PARAISO
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **GASPAR ALVARO VERA HERNANDEZ,** por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que **ARTURO VERA HERNANDEZ,** le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de mayo de 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 de Septiembre del año 2018, a las 12:00,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo.-DOY FE.-

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de julio del año 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 76/2018-55
POBLADO: TETEPANGO
MUNICIPIO: TETEPANGO
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **GABRIEL CASTILLO RODRIGUEZ**, se hace de su conocimiento que **ABEL LEON VERA**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **580 Z-2 P1/1**, del ejido Tetepango, municipio Tetepango, Hidalgo, que fue admitida en mediante auto de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebollo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIENDOLO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda y su aclaración en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tetepango, Estado de Hidalgo. DOY FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a seis de agosto de dos mil dieciocho. **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".---**

Derechos Enterados. 08-08-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 821/2013-55
POBLADO: TEOCALCO
MUNICIPIO: TLAXCOAPAN
ESTADO: HIDALGO.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 821/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEOCALCO, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCANDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN DÉCIMA TERCERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A ANDRES GARCÍA RODRÍGUEZ EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, RELATIVOS A LA PARCELA 25 Z-1 P1/1 CON PRECIO TOTAL DE **\$2,038,063.08 (DOS MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 08/100 M/N)**, PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 YA CITADO.**- DOY FE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JUNIO DE 2018-. EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 07-08-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000248/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VAZQUEZ CARRASCO AGUEDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000248/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

248/2017

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 01 uno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.



Por presentada AGUEDA VÁZQUEZ CARRASCO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 109, 110, 111, 121, 127, 131, 135, 785 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tienen por verdidas las manifestaciones de la ocurrente.

II. Toda vez que en autos obra constancia del informe solicitado al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 cero seis del Instituto Nacional Electoral, la cual informó a ésta autoridad que no fue localizado el domicilio del presunto heredero EMILIO ASIAIN y/o EMILIO ASIAIN SAMPERIO, por ende se ordena notificarle por edictos la radicación de la presente intestamentaria para que, si a sus intereses conviene, haga valer sus posibles derechos hereditarios. Para tal efecto, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" a fin de notificar al presunto heredero la radicación de la presente intestamentaria, para que dentro del término de 60 sesenta días a partir de que se haga la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a su derecho convenga y haga valer sus posibles derechos hereditarios; asimismo, señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Pachuca de Soto.

III. Se tiene por autorizado, por parte de la ocurrente, a la persona mencionada en el de cuenta, para los efectos que menciona en el libelo que se provee.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1439/2013**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Actuaría, Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Tercero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.

En el expediente número 1439/2013 dentro del juicio promovido por "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionario oneroso de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatorios, en contra del C. ENRIQUE AGUILAR PRIETO, obra un auto dentro del expediente de fecha 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho, que a la letra dice: I.- Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA de REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13 TRECE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. II.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$293,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. III.- En consecuencia, se ordena convocar postores por medio de edictos, los cuales se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario el "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadoros de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado. IV.- Toda vez que como se desprende del certificado de gravámenes que obra en autos, aparece como acreedor INFONAVIT, notifíquesele el presente auto a dicho acreedor en el domicilio señalado en autos, a fin de que si a sus intereses conviene comparezcan a la subasta señalada. V.- En consecuencia y toda vez que el domicilio del acreedor se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que por su conducto notifique el presente proveído para los efectos legales correspondientes; prorrogando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado a fin de que lleve acabo lo solicitado, acuerde promociones, gire oficios y en general realice todos los actos procesales tendientes a su diligenciación, exhorto que queda a disposición del promovente en esta Secretaría para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido. VII.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

3 - 3

TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, JULIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-07-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1057/2016**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 8 ocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PRESENTADA LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOSÉ NORBERTO MARTÍNEZ ORTIZ Y LIZBETH RODRIGUEZ LECHUGA, EXPEDIENTE NÚMERO 1057/2016

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. En atención a que no fue posible emplazar a la parte demandada JOSÉ NORBERTO MARTÍNEZ ORTIZ Y LIZBETH RODRÍGUEZ LECHUGA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio así mismo no se proporcionaron algunos otros por las dependencias a las cuales se les giró oficio, por lo tanto se ordena emplazar a esta por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que



de no hacerlo así será declaradas presuntamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

3 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2018
JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1627/2015.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, PROMOVIDO POR JUAN ANGEL VARGAS GARCIA, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) a través de su representante legal en su calidad de vendedor, JOSÉ ALEJANDRO VARGAS GARCIA en su calidad de comprador, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, y del TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 1627/2015.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En atención a que no fue posible emplazar al demandado JOSE ALEJANDRO VARGAS GARCIA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio así mismo no se proporcionaron algunos otros por las dependencias a las cuales se les giró oficio, por lo tanto se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

2 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2018
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 57/2017

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido, por TERESO FRAGOSO AMADOR en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO, EXPEDIENTE NÚMERO 57/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Tereso Fragoso Amador con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326: bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por Edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se pudiese emplazar al C. **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, por lo que, como se solicita, emplácese a **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de **40 cuarenta días** para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

2 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 460/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE CALLEJAS GUADARRAMA CESAR, EXPEDIENTE NUMERO 460/2017, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se tiene al concursante en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, **avalúo que obra en autos.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 80, MANZANA IX, PRIVADA HACIENDA CAMPO ALEGRE NUMERO 202, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, CUARTA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 81 MANZANA IX; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 79 MANZANA IX, AL ESTE en 06.00 metros con LOTE 63 MANZANA IX y al OESTE 06.00 metros con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 17 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$395,000.00 (trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS..**

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- **Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.**

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A JULIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 72/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE CESAR BENASSINI VALVERDE, EXPEDIENTE NUMERO 72/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se tiene al concursante en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, **avalúo que obra en autos.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 227, MANZANA II, PRIVADA CALLE 1ra.CERRADA DEL ESTANQUE NUMERO



108, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 278; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 276, AL ORIENTE en 06.00 metros con LOTE 33 y al PONIENTE 06.00 metros con PRIMERA CERRADA DEL ESTANQUE, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 20 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$321,500.00 (trescientos veintín mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS...**

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.

X.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A JULIO DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-08-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 332/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. DANIEL OROZCO VEGA AHORA SEGUIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUIS ERNESTO SANDOVAL GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 332/2010.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO SEGUNDA PRIVADA DE HACIENDA TEMOAYA, NUMERO 113, MANZANA I, LOTE 177, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO II, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, (UBICADO EN LA EXHACIENDA DE PITAYAS); CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$476,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2018.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-08-2018
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 455/2016**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MONROY**, expediente número **455/2016**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 324, 409, 473, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene al promovente exhibiendo edictos que le fueron entregados con fecha 14 catorce de junio del año en curso, en base a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, mismos que se mandan agregar a los autos quedando sin efecto. II.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para



que tenga verificativo la LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE 2A, PRIVADA HACIENDA XAHAY, NUMERO 125, MANZANA I, LOTE 245, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO II, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 67206 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í lo acordó y firma, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Julio de 2018.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 765/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE DIEGO LOPEZ GARCIA Y FELIPA CHAVEZ EUGENIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 765/2007 LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y Como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote 46 cuarenta y seis, de la Área "B", del Fraccionamiento San Rafael, Ubicado en el Barrio de la Reforma en Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.50 quince metros cincuenta centímetros LINDA con Lote numero 47 cuarenta y siete. AL SUR mide 15.50 quince metros cincuenta centímetros LINDA Lote numero 45 cuarenta y cinco, AL ORIENTE mide 7.00 metros cero centímetros LINDA con calle sin nombre, AL PONIENTE mide 7.00 metros cero centímetros LINDA con Lote numero 29 veintinueve y 30 treinta con una superficie aproximada de 108.50 ciento ocho metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 240,760.00 (DOSCIENTOS CURENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto con artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Ixmiquilpan, Hidalgo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 27 de junio del 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



**PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000550/2009**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de SANCHEZ HERNANDEZ LUIS HECTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000550/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:
550/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio ubicado en Calle Puerto Ángel, número 148 ciento cuarenta y ocho, manzana 05 473 cero cinco guión cuatrocientos setenta y tres, Fraccionamiento Real de San Francisco, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II. En consecuencia de lo anterior, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

III. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Independiente" de ésta ciudad.

V. En atención a la facultad que le conceda a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles como medio de publicidad para llamar postores, se ordena al actuario adscrito a la coordinación de actuarios de éste Distrito Judicial, fijar edictos por 2 dos veces de siete en siete días hábiles en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en los tableros notificadores de éste Juzgado.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 542/2016.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO EJECUCIÓN DE CONVENIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN CONTRA DE CARLOS CASTILLO BARRON, EXPEDIENTE NUMERO 542/2016.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE ANDRÉS MANNING VALENZUELA NÚMERO 184, MANZANA C, LOTE 21, FRACCIONAMIENTO CIPRESES, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$355,546.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR



**TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 501/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE EDUARDO SANTOS MACIAS EXPEDIENTE NUMERO 501/2016. EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados los LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursoantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante comun al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 47 cuarenta y siete, de la manzana "LXVIII" sesenta y ocho romano, marcado con el número oficial 156 ciento cincuenta y seis, en calle Hacienda Mezquite, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17604, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con vía pública; **AL SUR:** en 06 seis metros colinda con lote 29 veintinueve de la manzana LXVIII, **AL ESTE:** en 15:00 quince metros colinda con lote 48 cuarenta y ocho de la manzana LXVIII y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros colinda con lote 46 cuarenta y seis de la manzana LXVIII, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR



**TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 564/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO FERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MAYRA JIMENEZ HURTADO, EXPEDIENTE NUMERO 564/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia por exhibido **avalúo debidamente corregido, en lo referente a la Manzana lo correcto es XCI**, de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se encuentra en autos, el cual previo cotejo y certificación, se autoriza la devolución a los promoventes de la documental que refieren en el de cuenta, debiendo recabar razón de su recibo para que obre en autos constancia de ello..

II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 70, MANZANA XCI, PRIVADA, HACIENDA PIRULES NUMERO 142, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEGUNDA ETAPA EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR en 06.00 metros Y LINDA CON VIA PUBLICA, AL ESTE en 15.00 metros con LOTE 71 DE LA MISMA MANZANA y al OESTE 15.00 metros con LOTE 69 DE LA MISMA MANZANA, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 16 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.**

V. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A JUNIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 563/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE YAN CARLO DANIEL HERNANDEZ AGUILAR EXPEDIENTE NUMERO 563/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados los LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursoantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le



fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales conducentes.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 62 sesenta y dos, de la manzana "XLII" cuarenta y dos romano, marcado con el número oficial 179 ciento setenta y nueve, en Hacienda Jilquilpan, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17726, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con vía pública; **AL SUR:** en 06 seis metros y linda con lote 46 cuarenta y seis de la misma manzana, **AL ESTE:** en 15:00 quince metros y linda con lote 63 sesenta y tres de la misma manzana y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros y linda con lote 61 sesenta y uno de la misma manzana, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$343,000.00 (Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 199/2016**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Molango de Escamilla, Hidalgo, se radica un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FIDEL RANGEL OTERO V.S. SIMON MARTINEZ CASTILLO Y MAXIMA SILVA SOLIS, Expediente numero 199/2016**, en el cual se dicto un acuerdo con fecha 22 veintidos de junio del año 2018 que a la letra dice: -----

----- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 22 veintidos de junio del año dos mil dieciocho. ----- Por presentado FIDEL RANGEL OTERO con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los, artículos, 47, 55, 66, 113, 324, 409, 473, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561,562,565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por el perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE AGOSSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble consistente en EL



PREDIO URBANO UBICADO EN BARRIO ZACATEMPA DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el numero 599, Libro I, Sección I, de fecha 06 seis de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo. III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,)** valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la Entidad, que es el periódico el Sol de Hidalgo. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos de 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente a las partes y acreedores y cumplase. -- Así lo acordó el Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, Juez por ministerio de Ley del --
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso que actúa con secretario de Acuerdos maestro José Luis Vital Hernández, que autentica y da fe, Doy Fe. -----

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO A 04 CUATRO DE JULIO DEL 2018.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-07-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 695/2008

En el Juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCIANO OROZCO ALCANTARA EN CONTRA DE ANGEL OLVERA COLIN Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 695/2008, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 695/2008 Tula de Allende, Hidalgo a 18 dieciocho de junio del 2018 dos mil dieciocho. Por presentada GELACIA AURELIO CHAVARRIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 457, 460, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo el peritaje actualizado rendido por el Arquitecto Juan José Quintanar Arellano, mismo que se manda agregar a los autos a efecto que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo cinco certificados de libertad de gravámenes expedidos por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismos que se mandan agregar a los autos, a efecto que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Como lo solicita la promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de tres Predios rústicos ubicados en el Rancho El Carrizal de Tepeji del Rio, de Ocampo, Hidalgo, inmuebles que a continuación se describen: Inmueble identificado como primer predio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte con 335 metros, linda con COBN CAMINO NACIONAL QUE CONDUCE AL POCITO, al suroeste con 154.84 metros, linda con JULIAN GARCIA, al Oriente con 335 metros, linda con IGNACIO OROZCO, con una superficie de 3-35-41 hectáreas Inmueble identificado como predio segundo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 276 metros, con ejido de Tepeji del Rio. Al Sur en 300 metros con propiedad particular de JULIAN GARCIA, Al oriente en 750 metros, con PABLO GARCIA, y al Poniente en 820 metros, con JULIAN GARCIA JUNIOR. Con una superficie de 22-05-00 hectáreas. Inmueble identificado como predio tercero, con una superficie identificada 71-58.77.50 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 775 metros con ejido de Tepeji del Rio, al Sur en 775 metros con ejido de San Luis Taxmay, al Oriente en 872.40 con JULIAN GARCIA NUÑEZ y al Poniente en 985 metros con JOSE HURTADO NUÑEZ. Así como dos predios rústicos ubicados, uno en el Barrio de San Francisco y otro en el Rancho en el Rancho del Carrizal, ambos en Tepeji del Rio, Hidalgo, inmuebles que a continuación se describen: Inmueble identificado como predio primero, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 575 metros con Camino Nacional, al Sur en 400 metros con Antonio Franco, al Oriente en 225 metros con TEODORO GARCIA y al Poniente en 2 líneas de 113 metros y 277 metros con TEODORO GARCIA NUÑEZ. Inmueble identificado como predio segundo, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 550 metros con ejido del pueblo, al Sur en 700 metros con Fraccionamiento de los señores Hernandez, al Oriente en 836 metros con JOSE ANTONIO GARCIA GOMEZ y al Poniente en 866 metros con ANGEL OLVERA COLIN. IV- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$16,021,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre los citados inmuebles, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," Tula - Tepeji, en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de esa ciudad. V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial con Residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos ordenados en el punto que antecede, considerando la ubicación del inmueble a rematar. V.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 582/2015**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial Actuaría, Juzgado Segundo de lo Civil, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo. Expediente: 582/2015.--- Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/801 en contra de JAVIER MARTINEZ ARVIZU expediente numero 582/2015, se dictó un Acuerdo de fecha 09 nueve de Mayo del 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: ---I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, una vez que se dé cumplimiento al punto III del proveído de fecha 08 ocho de Marzo del 2018 se acordará lo conducente. ---II.- Toda vez que en el proveído de fecha 08 ocho de Marzo del 2018 por error involuntario se omitió acordar lo conducente a la notificación en la cesión hecha en el presente juicio la parte demandada, con fundamento en el Artículo 2018 del Código Civil, para efectos de subsanar el mismo, sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento para efectos de subsanar el mismo, sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y en términos del artículo 121 del ordenamiento legal invocado, notifíquese a JAVIER MARTÍNEZ ARVIZU, la cesión onerosa de cartera crediticia hipotecaria celebrada por "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO a "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, respecto de los derechos de crédito relacionados en el antecedente octavo y noveno del instrumento público número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos de fecha 13 de febrero del año 2018, a favor de "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, por lo que, se ordena la publicación de edictos por 03 tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y "SOL DE HIDALGO", mismos que quedan a disposición del promovente previo trámite para su elaboración que realice en este juzgado. ---III.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Mtra. SONIA AMADA TELLEZ ROJO que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Mayo del 2018 dos mil dieciocho.- EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 754/2015**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Primero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., Expediente: 754/2015.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE AHORA BANCO MONEX, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE RUBEN MARTINEZ SANCHEZ EXPEDIENTE NUMERO 754/2015, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ DOS AUTOS UNO DE FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2015 Y OTRO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE --- En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince. Por presentado BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/801, cesionario de ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien a su vez otorgó poder a los licenciados ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, ROMEO MARROQUIN FUENTES, ISRAEL FLORES FLORES Y MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Especial Hipotecaria a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, el cumplimiento y pago de las prestaciones que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1777, 1780, 1781 y del 2899 a 2925 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, así como de los numerales 1, 2, 47, 55, 66, 72, 78, 88, 94, 103, 104, 110, 111, 113, 123, 125, 127, 253, 254, 258 y del 457 al 476 del Código de Procedimientos Civiles para esta misma Entidad, se Acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocurrentes, misma que justifican con la copia certificada del poder General para pleitos y cobranzas número 49,586 otorgado ante la fe del Notario Público número 186 de México Distrito Federal, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, con relación al instrumento número 49737 que contiene la modificación total y modificación de la denominación social de SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en relación con BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ésta como fiduciaria. IV.- Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente y copia certificada por triplicado de la demanda. V.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, a efecto de que realice la anotación de la Cédula Hipotecaria y de la Demanda, anexando las copias certificadas respectivas. VI.- En el domicilio que se indica en el de cuenta, con las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, así como del auto inicial y demás documentos exhibidos, córrase traslado y emplácese a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ para que dentro del término de 05 cinco días ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad y ofrezca pruebas de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la demanda, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo, requiérase a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ al momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndosele para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibida que en caso de no hacerlo así, se autorizará como medio de apremio el auxilio de la fuerza pública. VII.- Notifíquese a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario, la tenencia material de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto al actor. VIII.- Para el supuesto de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con RUBEN



MARTINEZ SANCHEZ, dentro del término fijado para la contestación de la demanda, ésta deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de ser depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. IX.- En el supuesto de que al momento de realizar la diligencia ordenada en los puntos que anteceden, RUBEN MARTINEZ SANCHEZ acepte la responsabilidad de ser depositario de la finca hipotecada y de que así lo solicite la parte actora en ese acto, se instruye a la actuario en funciones para que forme inventario de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndole a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ para que otorgue las facilidades necesarias para su formación, bajo apercibimiento de autorizarse como medida de apremio el auxilio de la fuerza pública. X.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en el de cuenta, las cuales han quedado desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se publican en los estrados del juzgado, teniéndose por autorizados para el efecto a las personas que menciona en el mismo, a quienes faculta además para recibir documentos y valores. XII.- Notifíquese y cúmplase. OTRO AUTO En Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258, 458, 459, 460, 461, y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta. II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora el domicilio de la parte demandada RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos. III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, en términos de lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo del año 2015 dos mil quince, (mismo que se insertara en el edicto) haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores. Igualmente se le deberá hacer del conocimiento al demandado RUBEN MARTINEZ SANCHEZ la cesión onerosa que obra en auto de fecha 24 de octubre del año 2017, dentro del término antes mencionado, (auto que se insertara en el edicto) para que dentro del término mencionado, manifieste lo que a su derecho corresponda. IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación del edicto antes ordenado, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado Julian Onesimo Piña Escamilla Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Domingo Islas Miranda, que autentica y da fe. Doy Fe.-

1 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A JULIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 07-08-2018
JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1137/2017

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por BERTHA MARTINEZ ESPINOSA a bienes de BRIJIDA MARTINEZ ARTEGA y/o BRIGIDA MARTINEZ ARTEAGA, expediente número 1137/2017, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado BERTHA MARTINEZ ESPINOZA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de BRIJIDA MARTINEZ ARTEAGA y/o BRIGIDA MARTINEZ ARTEAGA, expediente número 1137/2017. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracciones I, 141, 154 fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda:

I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

IV.-...

VI.-...

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a los denunciantes para que el día y hora señalados presenten a dos personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma citese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral de la de cujus, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, como lo es el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Tableros notificadores de Este H. Juzgado, Tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado

IX.- Toda vez que la de cujus falleció en Apan Hidalgo y para dar cumplimiento al punto que antecede gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Apan Hidalgo a efecto de que publique los edictos ordenados en el punto anterior.

X.-

X.-...



XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 18 de MAYO de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 334/2018

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, expediente **334/2018**, a bienes de **MARIA MARGARITA BUENAVENTURA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ**, promovido por **MARIA Y JUAN EVODIO de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ**, en el mismo se dicto un auto de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: -----
- I.-... II.-... III.-... -IV.-... V.-... VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión **MARIA MARGARITA BUENAVENTURA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ** es pariente por consanguinidad en línea colateral de los promoventes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la Región, anunciando la muerte sin testar de **MARIA MARGARITA BUENAVENTURA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ**, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son los promoventes **MARIA Y JUAN EVODIO ambos de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de parientes por consanguinidad en línea colateral, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días que sea publicado el ultimo edicto que se insertara en el Periódico Oficial del Estado...VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.-
Notifíquese y cúmplase.-----

1 - 2

Apan, Hidalgo a 15 Quince de junio de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Simey López Teopa.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1407/2015

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EXCELENCIA AUTOMOTIZ DEL NORTE S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARIA FERNANDA SANCHEZ AGUILAR Y DORA INÉS GÓMEZ VARGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 1407/2015, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUENTE DICE:
EXPEDIENTE NÚMERO: 1407/2015 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada VIRGINIA PARRA TREJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 457, 460, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como lo sustentado en la Tesis aislada, Materia(s): Común, Quinta Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, LXVIII, Tesis: Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y, en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación, ubicada en calle Felipe Martel, número 28 veintiocho, departamento 101-C, edificio 02, Colonia 8 de agosto, Código Postal 1180, Álvaro Obregón, del Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, Región Tula-Tepeji", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad. IV.- En virtud de que el inmueble a rematar se ubica fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mercantil de la Ciudad de México, para que en auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda realizar la publicación de los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede los cuales se publicaran en la puerta del Juzgado del Distrito respectivo. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. elg

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 02 DOS DE JULIO DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 48/2008**

--- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE BAÑOS GOMEZ como apoderado legal de IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V.**, en contra de **MARTIN SOSA CASTILLO**, expediente numero **48/2008**, se dictó un Acuerdo de fecha 11 once de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

--- I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, en virtud de lo cual, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, **ubicado en Paseo de los Capulines número 2 dos, esquina con calle Paseo de la Lima, Colonia o Fraccionamiento "Los Capulines", Municipio de Apan, Hidalgo**, cuyas medidas y colindancias obran en autos. -----

----- II.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**. -----

----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos. -----

--- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. -----

----- V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un término de 15 quince días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto. ---

----- VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

----- VII.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. -----

----- VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. -----

----- IX.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado en punto V del presente proveído a la LICENCIADA ARLENNE CANO ESPINOSA y al P.D.D HUGO ALFREDO ESCUDERO HERNÁNDEZ. X.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Junio de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-08-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 288/2017**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LICENCIADA SAYRA LINA CRUZ TORRES Y/O CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 288/2017.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO CALLE CIRCUITO DEL ZINC, NUMERO 102, MANZANA 52, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000306/2012.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 000306/2012.

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . . . , S.A. DE C.V. SOFOM E.R., PROYECTOS ADAMANTINE, . . . en contra de ROJO MARTINEZ CATALINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000306/2012 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 306/2012 ESPECIAL HIPOTECARIO En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 02 dos de Julio del 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha 23 veintitrés de Mayo del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra de CATALINA ROJO MARTINEZ expediente número 306/2012. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado, se hace del conocimiento a las litigantes en el presente juicio, que la nueva titular del mismo es la ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos de este juzgado es la, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. En este acto se hace constar la presencia de la parte actora PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R. por conducto de su apoderado el C. CARLOS FLORES PÉREZ quien en este acto se identifica con cédula profesional 1586205 expedida por la Dirección General de Profesiones que porta fotografía y firma de la compareciente, identificación que da fe de tener a la vista en original y previo su cotejo con la misma se le devuelve. Se hace constar que no se encuentra presente la demandada CATALINA ROJO MARTINEZ mi persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. Enseguida se da cuenta a la C. Juez del conocimiento de la promoción presentada por el PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R. por conducto de su apoderado CARLOS FLORES PÉREZ en oficialía de partes el día en que se actúa, a las 08:51:27. V I S T A, la cuenta que precede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 558, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Se le tiene a la parte actora exhibiendo los ejemplares del periódico Oficial del Estado y del diario de Información Local denominado "CRITERIO", que contienen insertos los edictos ordenados en el punto IV del auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho; los cuales se ordena agregar a las constancias de autos para que surtan sus efectos jurídicos conducentes. II.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe.- Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz el C. CARLOS FLORES PÉREZ en su carácter de apoderado, manifiesta: "Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado DE Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto al bien inmueble que le fue hipotecado a la parte demandada ordenándose las publicaciones correspondientes." Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente bien inmueble ubicado en Privada de Kiwis, Condominio 1 uno, Manzana 17 diecisiete, Lote 126 ciento veintiseis, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 37714. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$344,800.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Criterio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificado del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 -2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000289/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FALCON RIOS FRANCISCO, MENDOZA SALINAS BLANCA ESTHELA, HERRERA CUEVAS ELPIDIO** en contra de **GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. . .**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000289/2016** y en el cual se dictó una sentencia que dice:
RESUELVE

PRIMERO. Esta juzgadora es competente para resolver el litigio materia del presente juicio.

SEGUNDO. Es procedente la vía ordinaria civil seguida.

TERCERO. La parte actora probó los hechos constitutivos de la acción pro forma y la parte demandada no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. Que se condena a la parte demandada, GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal para que, dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que adecuada, expresa y concretamente se le requiera ello en vía de apremio, otorgue y firme conjuntamente con la parte actora la escritura pública en la que se haga constar el contrato de compraventa celebrado



el día 11 once de junio de 2007 dos mil siete entre GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., como parte vendedora, y ELPIDIO HERRERA CUEVAS, como parte compradora, en atención a la cesión de derechos litigiosos que fue reconocida en juicio y que hicieron a su favor los compradores originales, FRANCISCO FALCÓN RÍOS y BLANCA ESTHELA MENDOZA SALINAS respecto de un objeto indirecto esencial particular que fue: la transmisión de la propiedad de la vivienda ubicada en el lote número 1 uno de la manzana XIII (TRECE ROMANO) del fraccionamiento Los Arrayanes, ubicado en San Antonio el Desmonte, municipio de Pachuca, Hidalgo, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 139206, libro I, sección I, de fecha 22 veintidós de julio de 2005 dos mil cinco, documental que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se procederá en ejecución de sentencia en el sentido previsto en el inciso III del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se condena a GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., al pago de los gastos y costas originados por la tramitación de este litigio por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO. Toda vez que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, QUIEN AUTÉNTICA, FIRMA PARA CONSTANCIA, Y DA FE. Doy fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 884/2014**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **LUIS ALBERTO CALDERON ESTEVEZ**, EXPEDIENTE **884/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -----

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 04 de julio de 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalado por auto de fecha 24 de mayo del mismo, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderada legal en contra de LUIS ALBERTO CALDERON ESTEVEZ expediente número 884/2014.

Abierta la audiencia y encontrándonos en este acto en el local que ocupa el Juzgado Civil y Familiar de primera instancia de este distrito judicial, ante la presencia del Titular del mismo Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

Comparece INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS quien se identifica con su cedula 4429137 expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones con fotografía, misma que se le hace su devolución, quien en este acto se apersona y quien acredita su personalidad con el poder para pleitos y cobranzas en términos de la escritura 54792 de fecha 27 de abril del año 2017, ante Notario número 62 de Cuautitlán, del Estado de México, mismo que en autos obra.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente los represente a pesar de encontrarse debidamente notificados como consta en autos.

A continuación la Secretaria de acuerdos actuante, da cuenta al titular de este juzgado con una promoción ingresada ante la oficialía de partes común de este tribunal con fecha 04 de julio del año que transcurre, presentada por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, de la cual visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 123, 552, 558, 562 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocurante acompañando a su escrito que se provee dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y dos del periódico "El Sol de Hidalgo", en los cuales se desprende obran las publicaciones de los edictos ordenados en términos del punto V del auto pronunciado en fecha 24 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, mismas que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes.

Acto seguido siendo en este momento las 10:05 diez horas con cinco minutos de esta fecha en que se actúa y en términos de lo establecido por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que no se presentaron postores.

A continuación y ya siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de esta misma fecha en que se actúa, el Juez de este Juzgado Primero Civil y Familiar de primera instancia que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores dentro de la presente almoneda que se está desarrollando, de conformidad con lo que establece el artículo 567 y 570 del Código De Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.



Acto seguido y siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos de este día en que se actúa y una vez que ha transcurrido la media hora a que se ha hecho referencia con antelación en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, nuevamente se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se pudieren haber inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no se presentaron postores a la presente audiencia; por lo que el Juez del conocimiento declara que se procederá al remate y que no admitirán postores que con posterioridad pretendan participar.

ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA VOZ LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, QUIEN MANIFIESTA: QUE EN USO DE LA VOZ Y TODA VEZ QUE NO HAY POSTORES, SOLICITA SE SAQUEN LOS BIENES A REMATE EN TERCERA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL 20% DEL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS Y EN LA DOS TERCERAS PARTES.

VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 561, 567, 570, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que no existió postura legal en la presente almoneda de remate, en virtud de que no se presentaron postores a la misma, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, se decreta en pública subasta en Tercera almoneda con la rebaja del 20% del valor pericial estimado en autos y en las dos terceras partes, la casa habitación y terreno sobre el cual está construido identificado como lote número 14, numero126, de la manzana LXXXI, de calle Hacienda Pirineos, Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca" segunda etapa, municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 6.00 metros y linda con lote 14 de la Manzana XCI; AL SUR en 6.00 metros y linda con Vía Pública, AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 13 de la misma manzana y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, superficie de noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la Tercera almoneda de remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 23 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$658,085.70 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% del valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes en Tercera almoneda por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS..."

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Notifíquese y cúmplase. – Quedando debidamente notificada la compareciente.

Con lo que termina la presente diligencia, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

Así, lo acordó y firma el licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe..*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 503/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ELIGIO PALOMINO MUÑOZ EXPEDIENTE NUMERO 503/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados los **LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursoantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 116 ciento dieciséis, de la manzana "CVIII" ciento ocho romano, marcado con el número oficial 206 doscientos seis, en calle Hacienda Rosas, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Tercera Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17532, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con lote 62 sesenta y dos



de la manzana CIX; **AL SUR:** en 06 seis metros y linda con vía publica **AL ESTE:** en 15:00 quince metros y linda con lote 117 ciento diecisiete de la misma manzana y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros y linda con lote 115 ciento quince de la misma manzana, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$353,500.00 (Trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 499/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SERGIO HUMBERTO GONZALEZ CENTENO EXPEDIENTE NUMERO 499/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.**

Por presentados los **LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursoantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 42 cuarenta y dos, de la manzana "LXXX" ochenta romano, marcado con el número oficial 165 ciento sesenta y cinco, en calle Hacienda Petunias, del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Tizayuca", Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17668, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con lote 34 treinta y cuatro de la misma manzana; **AL SUR:** en 06 seis metros y linda con vía publica **AL ESTE:** en 15:00 quince metros y linda con lote



43 cuarenta y tres de la misma manzana y **AL OESTE**: en 15.00 quince metros y linda con lote 41 cuarenta y uno de la misma manzana, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,500.00 (Trescientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 30/2011**

----- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ e ISRAEL FLORES HERNANDEZ apoderados generales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**, en contra de **CRESCENCIANO OLGUIN MEZQUITE y HUGO IVAN OLGUIN AVILA, expediente 30/2011**, se dictó un Acuerdo en audiencia de fecha **22 veintidós de Junio del año 2018 dos mil dieciocho** que a la letra dice: -----

----- I Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes. ----- **II.-**

Por hechas las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, en virtud de lo cual, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del Predios rustico agrícola de riego sin construcción denominado **"El Bothue" dado en garantía, ubicado en Pueblo de Orizaba, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, cuyas medidas y colindancias obran en autos. ----- **II.-** Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.** ----- **III.-** Será postura legal la

que cubra de contado la cantidad de **\$569,820.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos. ----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. ----- **V.-** Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un término de 15 quince días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto. ----- **VI.-** Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- **VII.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. ----- **VIII.-** Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la



forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. -----IX.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado en punto V del presente proveído a la JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ y MARLEN BAUTISTA JUÁREZ. -----X.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 373/2017**

En el **Juicio Sucesorio Intestamentario** promovido por **Salustia Ramírez** a bienes de **Justina Enedina Ramírez Bazán**, expediente número **373/2017**, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **Salustia Ramírez Bazán**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos los oficios de referencia D.A.G.N./10732/2018, proveniente de la Dirección del Archivo General de Notarías y RPP/121/2018, proveniente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Del conocimiento de esta autoridad que en dichas dependencias no se encontró inscrito testamento alguno a nombre de **Justina Enedina Ramírez Bazán**.

III.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve **Salustia Ramírez Bazán**, en su carácter de hermana de la autora de la presente sucesión **Justina Enedina Ramírez Bazán**, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **Justina Enedina Ramírez Bazán**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma EL Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, **Licenciado Arturo Hernández Oropeza**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada Lilia Flores Castelazo**, que autentica y da fe

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 02 DOS DE AGOSTO DE 2018.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 154/2013**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PEREZ MEJIA MARIA CONCEPCION**, **RAMOS LOZANO FRANCISCO JAVIER** en contra de **SALAS DURON ANTONIO**, **GARCIA FRANCO MARGARITA OLIVIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000154/2013** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 154/2013

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 6 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA** y **FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO**, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 457 al 476 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble embargado en autos, debidamente actualizado a la fecha, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado, que se hace consistir en fracción del predio rustico ubicado en la localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, actualmente localizado en calle segunda cerrada de San Miguel número 108 y/o Xilocuattitla número 117 localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil.



VI.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, para tal efecto se faculta al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios.

VII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 15/2017.

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX S.A., EN CONTRA DE JOSE MARTIN EULALIO MEJIA BURGOS Y MA. ARACELY RUIZ CORTEZ EXPEDIENTE NÚMERO 15/2017.

EXPEDIENTE NÚMERO 15/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada XIMENA VÁZQUEZ CRUZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto IV del auto de fecha 15 quince de mayo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TORNERIAS, NUMERO 113, MANZANA 8, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 68425 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JULIO DE 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 678/2014

----- Dentro del EJECUTIVO MERCANTIL. Promovido por JESUS ALBERTO DE LA CRUZ GOYZUETA en su carácter de endosatario en procuración del C. ROBERTO OLMEDO DIMAS, en contra de ADELA LEAL DE PEÑA expediente número 678/2014, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 29 veintinueve de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

----- I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. ----- II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 28 veintiocho de Octubre del año 2014 dos mil catorce, ubicado en calle Abasolo número 184, en esta ciudad, inscrito bajo el folio real electrónico número 6442 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. ----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. ----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y el Diario "MILENIO" en esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado y en el de ubicación del inmueble. ----- V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al



bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----
----- VI.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de
manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VII.-
Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo al contenido del certificado exhibido en autos en el cual consta en
primer lugar gravamen a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO y otros, se faculta de nueva cuenta al C. actuario de la adscripción para
que se constituya en la Institución Bancaria mencionada y le notifique el presente proveído, requiriéndole en el acto para que en el término
legal de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le notificara por medio
de lista. ----- VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA
MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE
ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Julio de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-08-2018
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 678/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO, promovido por ROMERO MARTINEZ JOSE ADALID , ROMERO MARTINEZ ANA ISABEL , ROMERO MARTINEZ
RAQUEL , ROMERO MARTINEZ NAHUM, ROMERO MARTINEZ NOE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000678/2016 y
en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 678/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T O S los autos para dictar auto declarativo de herederos dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de DAVID ROMERO
MARTINEZ, denunciado por JOSE ADALID, ANA ISABEL, RAQUEL, NAHUM, NOE y CELITA todos de apellidos ROMERO MARTINEZ,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103 al 108, 131, 135, 409, 787, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado
de Hidalgo, se acuerda:

I. Toda vez que del estudio de las actuaciones que integran el presente sumario mismas que tienen pleno valor probatorio de conformidad
con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se advierte que la denuncia de la presente intestamentaria
la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, se han recibido los justificantes del entroncamiento de los denunciados
con el autor de la sucesión y se ha desahogado la información testimonial ordenada en ley, por ende en términos del artículo 793 del
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio
y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman
la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de
40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

II. En virtud de que el nacimiento de DAVID ROMERO MARTINEZ fue registrado en Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo, por ende, dicho
lugar se tiene como el de origen del finado, en consecuencia librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera
Instancia de Molango de Escamilla, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponde fijar los
edictos ordenados en el numeral que precede relativos al origen del finado, en los lugares de costumbre.

III. Mientras tanto queda en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos ordenada en el punto III del proveído de fecha 30 de
mayo del propio año.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito
Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 02-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 334/2014**

EXPEDIENTE NÚMERO 334/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR CONSUELO BARRANCO
GUZMAN A BIENES DE JOSE BALBINO RODRIGUEZ GUZMAN.

EXPEDIENTE NÚMERO: 334/2014-2 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintiuno de Marzo de 2018
dos mil dieciocho. Por presentada CONSUELO BARRANCO GUZMAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 770, 771, 785, 789, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Extráigase el expediente al rubro citado, del archivo en que se encuentra. II.- Respecto al auto declarativo de herederos que solicita, hasta
en tanto obren las contestaciones de los oficios que fueron girados al Director del Archivo General de Notarías en el estado y Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como los edictos y notificaciones correspondientes de PEDRO y MARIA
ANTONIETA de apellidos RODRÍGUEZ ROLDAN, se acordará lo conducente. III.- De lo anterior, y en virtud de que no se ha notificado la
radicación del presente Juicio a los entes antes mencionados, dese vista a los denunciados, para que en el término de 3 tres días manifiesten
lo que a su derecho convenga. IV.- Toda vez que ya fue desahogada la información testimonial, procédase a fijar los avisos y edictos, tal y
como se refirió en auto de fecha 13 de marzo de 2014, fracción VII. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Jueza Segundo
Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada
XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

ACUERDO POR CUMPLIR

EXPEDIENTE NÚMERO: 334/2014 INTESTAMENTARIA En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 13 trece de marzo del año 2014
dos mil catorce



VII.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando la prima del de cujus (pariente colateral en tercer grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo (en las puertas de la Presidencia Municipal de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de la que reclama la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BALBINO RODRIGUEZ GUZMAN, promovido por CONSUELO BARRANCO GUZMAN, pariente Colateral en tercer grado del autor de la Sucesión (prima). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 26 DE ABRIL DE 2018.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO JUAN PABLO ZUÑIGA MARTINEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 218/2007**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RECONOCIDO POR SUS SIGLAS INFONAVIT. EN CONTRA DE ADRIANA PEREGRINO CAZARES, EXPEDIENTE NÚMERO 218/2007, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 6 seis de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 103, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocurso apersonándose dentro del presente juicio en su carácter de apoderado legal de del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce mediante copia certificada de poder general que anexa al de cuenta el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente en VIA DE APREMIO exhibiendo certificado de gravámenes actualizado así como avalúo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, los cual se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el ocurso se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en la Casa marcada con el número 5 cinco de la Calle Mineral de Pachuca, , Lote 5 cinco, Manzana 29 veintinueve, Fraccionamiento Mineral del Oro, Municipio de Zempoala, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 70437 de fecha 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.35 TRECE METROS Y LINDA CON LOTE 4 CUATRO, AL SUR: 13.35 TRECE METROS Y LINDA CON LOTE 6 SEIS, AL ESTE: 9.00 NUEVE METROS Y LINDA CON LOTE 17 DIECISIETE, AL OESTE: 9.00 NUEVE METROS Y LINDA CON VIALIDAD.

IV.- Se señalan las 12:30 DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Tableros notificadoros y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo de amplia circulación en el Estado, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Previa copia certificada, identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos, devuélvase al promovente el documento que en copia certificada anexa al de cuenta.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que refiere en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo. 06 de agosto 2018.- ACTUARIO.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018



AVISOS DIVERSOS

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HIDALGO.**

EDICTO

DOS VECES

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y NOTARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 24,719 DE FECHA 1° PRIMERO DE AGOSTO DEL 2018, SE PROTOCOLIZO LA RADICACION DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARGENTINA JESUS MARTINEZ TREJO, LA ACEPTACION COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

1 - 2

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO
NOTARIA TITULAR.
(RUBRICA)

Derechos Enterados. 06-08-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****CONVOCATORIA: 025**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; BIENES INFORMATICOS; MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA – EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; CAPACITACIÓN; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES; BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS; VESTUARIOS UNIFORMES; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; GASTOS DE ORDÉN SOCIAL (ARRENDAMIENTOS); OTRAS PRESTACIONES; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; EVENTOS CULTURALES; SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS;** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N218-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/08/2018	17/08/2018 09:00 horas	22/08/2018 09:00 horas	27/08/2018 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	POLIZA – ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N219-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/08/2018	17/08/2018 09:30 horas	22/08/2018 09:30 horas	27/08/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 20 SISTEMAS DE TIERRAS FISICAS		1	SERVICIO
2	UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 20 PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELECTRICA		1	SERVICIO
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES ELECTRICOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N220-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/08/2018	17/08/2018 10:00 horas	22/08/2018 10:00 horas	27/08/2018 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida



1	COMPUTADORA – MODELO 2HL16AA	23	PIEZA
2	ESCANER DIGITALIZADOR	16	PIEZA
3	MULTIFUNCIONAL	20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N221-2018	21/08/2018	17/08/2018 10:30 horas	22/08/2018 10:30 horas	27/08/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CERRADURA BIOMETRICA		1	PIEZA
2	DISCO DURO EXTERNO MY CLOUD MIRROR		4	PIEZA
3	DISCO DURO PARA SERVIDOR NAS		17	PIEZA
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		2	PIEZA
5	IMPRESORA MARCA HP (SON 11 PARTIDAS EN TOTAL)		3	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N222-2018	21/08/2018	17/08/2018 11:00 horas	22/08/2018 11:00 horas	27/08/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	JUEGO DE MESAS		4	PIEZA
2	LITERA		27	PIEZA
3	AIRE ACONDICIONADO		3	PIEZA
4	FOTOCOPIADORA		1	PIEZA
5	FOTOCOPIADORA - IMPRESORA XEROX (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N223-2018	21/08/2018	17/08/2018 11:30 horas	22/08/2018 11:30 horas	27/08/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHICULO		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N224-2018	21/08/2018	17/08/2018 12:00 horas	22/08/2018 12:00 horas	27/08/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSOS DE CAPACITACIÓN		2	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N225-2018	21/08/2018	17/08/2018 12:30 horas	22/08/2018 12:30 horas	27/08/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CIRCUITO CERRADO DE CCTV		1	PIEZA
2	ETIQUETADORA		1	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N226-2018	21/08/2018	17/08/2018 13:00 horas	22/08/2018 13:00 horas	27/08/2018 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIAS – MICROSOFT		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N227-2018	21/08/2018	17/08/2018 13:30 horas	22/08/2018 13:30 horas	27/08/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		1	SERVICIO
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA FORTIGATE		1	SERVICIO
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		1	SERVICIO
4	POLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA		1	SERVICIO
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N228-2018	21/08/2018	17/08/2018 14:00 horas	22/08/2018 14:00 horas	27/08/2018 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORAS – PRODESK 600		30	PIEZA
2	TELEFONOS IP PHONE		16	PIEZA
3	SERVIDOR – STORAGE		1	PIEZA
4	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N229-2018	21/08/2018	17/08/2018 14:30 horas	22/08/2018 14:30 horas	28/08/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO CON ESPECIALIDAD PARA EQUIPO DE RUTEO		1	SERVICIO
2	CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HÁBILIDADES		1	SERVICIO
3	CURSO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OPERACIÓN		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N230-2018	21/08/2018	17/08/2018 15:00 horas	22/08/2018 15:00 horas	28/08/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COLCHON DISEÑADO POR PILLOW TOP		54	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N231-2018	22/08/2018	20/08/2018 09:00 horas	23/08/2018 09:30 horas	28/08/2018 16:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	PUBLICIDAD EN REVISTA DIGITAL	3	SERVICIO
2	NOTA EDITORIAL EN REVISTA DIGITAL	3	SERVICIO
3	VIDEO PAGO DE VIDEO DE 60"	1	SERVICIO
4	PLATAFORMA DIGITAL	1	SERVICIO
5	REDES SOCIALES	1	SERVICIO
(SON 18 PARTIDAS EN TOTAL)			

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N232-2018	22/08/2018	16/08/2018 09:00 horas	23/08/2018 10:00 horas	24/08/2018 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO CHEVROLET MALIBU LS 2018		1	PIEZA
2	VEHÍCULO CHEVROLET AVEO 2018		4	PIEZA
3	VEHÍCULO CRUZE 2018		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N233-2018	22/08/2018	16/08/2018 09:30 horas	23/08/2018 10:30 horas	28/08/2018 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BLUSA – CORTE DAMA MANGA LARGA		200	PIEZA
2	CAMISA CORTE CABALLERO MANGA LARGA		110	PIEZA
3	BLUSA – CORTE DAMA MANGA CORTA		5	PIEZA
4	CAMISA CORTE CABALLERO MANGA CORTA		5	PIEZA
5	BLUSA CORTE PARA DAMA MANGA CORTA DE VESTIR (SON 9 PIEZAS EN TOTAL)		40	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N234-2018	17/08/2018	15/08/2018 13:00 horas	20/08/2018 09:00 horas	21/08/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASTA BANDERA CERRO LA CRUZ		1	SERVICIO
2	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASTA BANDERA UBICADO EN PLAZA JUAREZ		1	SERVICIO
3	APLICACIÓN DE 2700 M2 DE PINTURA EN COLUMNAS		1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ILUMINACIÓN A FACHADAS		1	SERVICIO
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 16 CARRETILLAS (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N235-2018	17/08/2018	15/08/2018 13:30 horas	20/08/2018 10:00 horas	21/08/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	RETIRO DE 28 CRISTALES TEMPLADOS		1	SERVICIO



2	ARRENDAMIENTO DE 28 ARCOS DETECTORES	1	SERVICIO
3	ARRENDAMIENTO DE 40 SANITARIOS PORTATILES	1	SERVICIO
4	ARRENDAMIENTO DE 5 CARPAS	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N236-2018	21/08/2018	17/08/2018 08:30 horas	22/08/2018 15:30 horas	24/08/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BOTAS DE HULE C/NEGRO		105	PAR
2	ZAPATILLAS TACÓN NUM 5		10	PAR
3	ZAPATOS PARA HOMBRE		595	PAR
4	ZAPATOS PARA HOMBRE COLOR NEGRO EN PIEL		83	PAR
5	ZAPATOS PARA HOMBRE COLOR NEGRO EN PIEL BOHEMIOS (SON 68 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PAR

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N237-2018	17/08/2018	15/08/2018 14:30 horas	20/08/2018 10:30 horas	21/08/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		16	PIEZA
2	IMPRESORA		2	PIEZA
3	IMPRESORA CON TECNOLOGÍA WIFI		9	PIEZA
4	TELEFONO		1	PIEZA
5	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA		30	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N238-2018	17/08/2018	15/08/2018 16:30 horas	20/08/2018 11:30 horas	21/08/2018 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		8	PIEZA
2	COMPUTADORA PORTATIL		2	PIEZA
3	ESCANER		1	PIEZA
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		1	PIEZA
5	DISCO DURO EXTERNO (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)		6	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N239-2018	17/08/2018	15/08/2018 17:00 horas	20/08/2018 11:00 horas	21/08/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ANAQUEL METALICO CON 5 ENTREPAÑOS		12	PIEZA
2	ANAQUEL METALICO CON 4 ENTREPAÑOS		20	PIEZA
3	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS		53	PIEZA
4	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS		15	PIEZA



5	(SON 29 PARTIDAS EN TOTAL)	ARMARIO	1	PIEZA
---	-----------------------------------	---------	---	-------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N240-2018	17/08/2018	15/08/2018 09:30 horas	20/08/2018 16:00 horas	21/08/2018 17:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CCTV PARA NUEVAS INSTALACIONES		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N241-2018	21/08/2018	16/08/2018 11:30 horas	22/08/2018 16:00 horas	28/08/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA TODO TERRENO		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N242-2018	21/08/2018	16/08/2018 13:30 horas	22/08/2018 16:30 horas	28/08/2018 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS INTEGRALES DE AGUA EMBOTELLADA		1	SERVICIO
2	SERVICIOS INTEGRALES DE DESAYUNO		1	SERVICIO
3	SERVICIOS INTEGRALES DE DESAYUNO		1	SERVICIO
4	SERVICIOS INTEGRALES DE DESAYUNO		1	SERVICIO
5	SERVICIOS INTEGRALES DE DESAYUNO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N243-2018	21/08/2018	16/08/2018 08:30 horas	22/08/2018 17:00 horas	28/08/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA		1	SERVICIO
2	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MANEJO DE USO DE DESECHOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N244-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/08/2018	15/08/2018 17:30 horas	20/08/2018 08:30 horas	21/08/2018 18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO		1	SERVICIO



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE AGOSTO DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS No. CJPJEH-LPNE-01-2018**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN V DEL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS NORMAS 26, 29 y 31 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE **04 (CUATRO) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN** Y CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS Y REQUISITOS PARA SU VENTA SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS:

No. DE ENAJENACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
CJPJEH-LPNE-01-2018	4	VEHÍCULOS	16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS

LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE **04 (CUATRO) VEHÍCULOS**, SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS DE ESTA ENAJENACIÓN.

LOS BIENES SUJETOS A ESTA ENAJENACIÓN ESTARÁN A LA VISTA LOS DÍAS 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO DE ESTA CIUDAD, PREVIA ENTREGA DE PASES QUE SE OTORGARÁN EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CITA EN EL PRIMER PISO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO MISMO DOMICILIO.

I.- CONSULTA DE BASES TÉCNICAS:

PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO http://www.pjhidalgo.gob.mx/transparencia/licitaciones/licitaciones_2018.html Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. (SIN COSTO ALGUNO)

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO C.P. 42080 PACHUCA, HIDALGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.- ACTO DE FALLO

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.



V.- GARANTIA DE SERIEDAD

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ESTOS EFECTOS, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EL MONTO DE LA GARANTÍA NO PODRÁ SER MENOR AL 10% DEL PRECIO DE SU OFERTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

VI.- RETIRO DE LOS BIENES

ESTE DEBERA SER EFECTUADO EN UN PLAZO MÍNIMO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 13 DE AGOSTO DE 2018

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 10-08-2018



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N51-2018

Descripción de la licitación	Estudios de Mastografía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N52-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N53-2018

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2018; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2018; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N54-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N55-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2018; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2018; 11:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de agosto de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-08-2018



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-5279 de fecha 01 de agosto de 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASE18-LE-007-2018	Convocante \$400.00	24-agosto-2018	24-agosto-2018 11:00 hrs.	27-agosto-2018 11:00 hrs.	31-agosto-2018 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Construcción del Hospital Materno Infantil (Terminación)"		112 días naturales	10-septiembre-2018	30-diciembre-2018	\$1,595,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: "**Edificación**".

III. Visita al lugar de la Obra

- **Avenida Francisco I. Madero número 405, Colonia Ex Hacienda Guadalupe, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de agosto de 2018

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-08-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública

Convocatoria No. 006/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante oficio No. **SEFINP-A-FASPH/GI-2018-2301-00386**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N21-2018	\$ 400.00	24-agosto-2018	17-agosto-2018 10:00 horas	27-agosto-2018 09:00 horas	31-agosto-2018 09:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de estacionamiento con asfalto, caseta de vigilancia con exclusiva y pluma para el cuartel de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	185 Días Naturales	10-septiembre-2018	13-marzo-2019	\$600,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 13 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**



IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de agosto de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-08-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 6-8**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante memorándums y oficios número D.P. y P. 03/177/2018 y SEPH/DGP/2089/18, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA; dictamen de factibilidad ID N1518/13/07-2018; D.P. y P. 03/178/2018 y SEPH/DGP/2091/18 , emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA; dictamen de factibilidad ID N1455/09/07-2018; D.P. y P. 03/178/2018 y SEPH/DGP/2091/18 , emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA; dictamen de factibilidad ID N1420/04/07-2018; D.P. y P. 03/178/2018 y SEPH/DGP/2091/18 , emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA; dictamen de factibilidad ID N1418/04/07-2018; D.P. y P. 03/178/2018 y SEPH/DGP/2091/18 , emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA; dictamen de factibilidad ID N1456/09/07-2018; D.P. y P. 03/178/2018 y SEPH/DGP/2091/18 , emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA; dictamen de factibilidad ID N1422/04/07-2018; D.P. y P. 03/179/2018 y SEPH/DGP/2090/18 , emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA ; dictamen de factibilidad N1438/06/07-2018; D.P. y P. 03.181.18. y 500/2018.-0493, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; D.P. y P. 03.185.18. y 500/2018.-0493, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; D.P. y P. 03.186.18 y SEPH/DGP/1093/2018, SEFINP-A-FAMIS/GI-2018-4063-00491, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; D.P. y P. 03.187.18 y M00.1/1038/2018, SEFINP-A-FAMIS/GI-2018-4063-00491, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL, LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-22-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS DE 1 E.E. ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.50 X 8.00M Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL INDIOS ZACAPOAXTLA C.C.T. 13DPR061L EN LA LOCALIDAD DE LA AMECA, MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO.		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 250,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-23-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:0 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido



CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE 4 E.E. Y AULA DIDÁCTICA DE 3 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C, Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL EL CAUDILLO DEL SUR C.C.T. 13DES0077I EN LA LOCALIDAD DE HUEHUETLA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO.		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 410,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-24-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CIENCIAS DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA UI-C, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA DE 3 E.E. Y PÓRTICO DE 3 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C ADOSADOS, Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL C.C.T. 13DES0121F EN LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 530,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-25-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA EN ESTRUCTURA U1-C DE 6 E.E. U1-C, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ADOSADA EN ESTRUCTURA U2-C DE 2 E.E. Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL GABRIEL VARGAS BERNAL C.C.T. 13DES012G EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 460,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-26-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 01:00 P.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 01:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE DISEÑO GRAFICO DE 4 E.E. EN PLANTA BAJA, 2 AULAS DE 2 E.E. EN PLANTA ALTA Y ESCALERAS EN ESTRUCTURA U2-C Y OBRA EXTERIOR EN LA		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 500,000.00



ESCUELA SECUNDARIA GENERAL C.C.T. 13DES0124C EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.					
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-27-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 02:00 P.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 02:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL DE 6 E.E. ESTRUCTURA U1-C, CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE DISEÑO GRAFICO DE 4 E.E. ESTRUCTURA U1-C Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 60 C.C.T. 13DST0068T EN LA LOCALIDAD DE PARQUE URBANO NAPATECO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 530,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-28-2018	\$1,500.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 03:00 P.M.	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 03:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE POR MULTIPANEL DE 5 AULAS DE 2 E.E. C/U EN ESTRUCTURA A-70 EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CON C.C.T. 13DPR1314H EN LA LOCALIDAD DE HUAUTLA, MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO.		120 DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	01 DE ENERO DE 2019	\$ 300,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-29-2018	\$1,500.00	20 DE AGOSTO DE 2018	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LABORATORIO PESADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA C.C.T. 13MSU0327X EN LA LOCALIDAD DE PARQUE DE POBLAMIENTO, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DÍAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	07 DE ENERO DE 2019	\$ 4,000,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones



INHIFE-LO-30-2018	\$1,500.00	20 DE AGOSTO DE 2018	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 A.M.	21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LABORATORIO PESADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE C.C.T. 13EUT0004W EN LA LOCALIDAD DE TEPOXTECO, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DÍAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	07 DE ENERO DE 2019	\$ 4,000,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-31-2018	\$1,500.00	20 DE AGOSTO DE 2018	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 01:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MODULO DE 7 AULAS DE 2 E.E., MODULO DE SANITARIOS DE 2 E.E. Y ESCALERAS EN ESTRUCTURA U2-C EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE C.C.T. 13EUT0005V EN LA LOCALIDAD DE ZACUALTIPÁN, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.		120 DÍAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	07 DE ENERO DE 2019	\$ 1,200,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-32-2018	\$1,500.00	20 DE AGOSTO DE 2018	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 01:30 P.M.	27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 03:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE 7 AULAS DE 2 E.E., MODULO DE SANITARIOS DE 2 E.E. Y ESCALERAS EN ESTRUCTURA U2-C EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO 13MSU0014W EN LA LOCALIDAD DE LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.		120 DÍAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	07 DE ENERO DE 2019	\$ 1,100,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.



III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de agosto de 2018.

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE
RUBRICA

Derechos Enterados. 08-08-2018



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 13**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días del 13 de Agosto al 20 de Agosto del 2018, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N49-2018. (SEGUNDA LICITACIÓN)

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación
Volumen a contratar	3 Partidas.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	13 de Agosto del 2018.
Junta de aclaraciones	16 de Agosto del 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto del 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	23 de Agosto del 2018 a las 10:00 horas.

Pachuca Hgo., a 13 de Agosto del 2018.

**PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-08-2018



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº NACIONAL Nº: CRPCCYC-LPN-ADS-011/2018
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO CONSTRUIDOS
351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CRPCCYC-LPN-ADS-011/2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 13 al 16 de agosto del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FRANJAS DE SEÑALIZACIÓN PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17 DE AGOSTO DE 2018 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE AGOSTO DE 2018 10:00 HRS
Fallo	21 DE AGOSTO DE 2018 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 13 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-08-2018



POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 02.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número PIBEH-LP-02-2018, PIBEH-LP-03-2018, PIBEH-LP-04-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días 13 y 14 de Agosto del año en curso de las 09:00 hrs. A las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-02-2018
Objeto de la Licitación	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	21 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-03-2018
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA)
Volumen a adquirir	8 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas.
Fallo	21 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-04-2018
Objeto de la Licitación	OTRAS PRESTACIONES (EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA)
Volumen a adquirir	8 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica



Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2018 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas.
Fallo	21 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 del mes de Agosto del año 2018.

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-08-2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-04-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, del 13 al 16 de agosto del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Seguro de accidentes escolares para los estudiantes de la U.T.T.T. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Volumen a adquirir	1 servicio
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2018, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2018, 10:00 a.m.
Fallo	24 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 13 DE AGOSTO DE 2018.
LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 08-08-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número REPO18-LP21-POSTES-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 13 de agosto al 16 de agosto del año en, curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.,

Objeto de la Licitación	Adquisición de 30 postes de metálicos cónicos de 9 metros de altura para su colocación en el Boulevard Luis Donald Colosio
Volumen a adquirir	Concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2018, en la sala de juntas de Ex Cabildo de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones Fallo	21 de agosto de 2018, en la sala de juntas de Ex Cabildo de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.
	23 de agosto de 2018, en la sala de juntas de Ex Cabildo de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 13 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-08-2018



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: LA-MTB-STA-F10-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 13 al 17 de Agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE UN CAMION CON CARROCERIA ESPECIAL PARA MANIPULAR CONTENEDORES "SPB 12 AN-E CON CAPACIDAD DE 12 M3. CON UN LARGO DE 4920 MM
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	17 de Agosto de 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo	22 de Agosto de 2018 a las 12:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 13 de Agosto de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 07-08-2018



MUNICIPIO DE YAHUALICA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante los oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-080-003** de fecha **20 DE JULIO DE 2018** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LP-2018-04	\$ 400.00	17 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	20 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN BARRIO TLAMESA EN SANTA TERESA DE LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA	90 DIAS NATURALES	25 DE AGOSTO DE 2018	22 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 239,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.yahualicahgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **LA.- PUENTE PEATONAL Y/O PT.- PUENTES**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HGO., A 13 DE AGOSTO DE 2018

C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES

Rúbrica

Derechos Enterados. 02-08-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

